



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 463/2020  
N/Referencia:  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 02-04-2020 10:22  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

**ACTA DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2020 EN EL  
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE.-**

Siendo las 20:00 horas del día 28 de dos mil veinte, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria para tratar los asuntos que más adelante se detallan; Asisten los Sres/as. Luis Caballero Blanco, Noelia Urbano Agudo, Tomas Isidoro Ruiz Blanco, Rosa María Barbero Ramírez, Luís Tejero Barbero, María Violeta Díaz Dugo; Preside la Sra. Alcaldesa- Presidenta María Isabel Medina Murillo, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, Carmen María Moreno Cobos.

Tiene excusada su asistencia D<sup>a</sup> Maria Juliana Palacios Salado y D<sup>o</sup> José Antonio Ruíz Murillo.

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Sra Alcaldesa manifiesta la modificación de los siguientes puntos:

- Punto primero relativo al pronunciamiento de la urgencia de la sesión:  
Se procede a añadir en el segundo párrafo su celebración no se pudo realizar por diversos motivos ajenos a Alcaldía.
- Punto segundo relativo al acta de la sesión convocada el día 16 de enero de 2020  
Se procede añadir en el punto segundo relativo al procedimiento de contratación que la señora alcaldesa, solicita la omisión del último párrafo punto que no se había tratado en el pleno y se remite a los concejales los recursos y sus resoluciones.  
Se añade en el punto cuarto relativo a la aprobación del pliego de enajenación del terreno, en referencia al precio establecido, la señora alcaldesa añade que se ha establecido el precio del contrato de acuerdo con cuestiones de carácter social tal y como aparece en el informe técnico.  
En el punto de referencia a ruegos y preguntas, se añade en el párrafo segundo en referencia al proyecto subvencionado de cría de caracoles, que Diputación la otorga la misma cantidad de aportación al ayuntamiento de Villalalto y Villanueva del Duque.

Código seguro de verificación (CSV):

**4BE8 C606 8687 5115 B41B**



4BE8C60686875115B41B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 2/6/2020  
VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 8/6/2020



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 463/2020  
N/Referencia:  
Reg. Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 02-04-2020 10:22  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

En el último párrafo de ruegos y preguntas se añade que no puede compararse el proyecto de biomasa porque en este caso hubo problemas con el proyecto además de la situación de crisis.

- Punto tercero relativo a la aprobación del Inventario de Caminos Municipales, Del inventario de caminos municipales de la entidad local pendientes de la modificación establecida en la sesión de 28 de enero de 2020 "Camino de la Vega" y "Camino de los Ojos Verdes".
- Punto Séptimo relativo a la aprobación de la solicitud de Diputación de caminos rurales relativo al camino de Córdoba Se añade en el último párrafo del mismo aprobar la solicitud a Diputación Provincial de mejora de caminos rurales en relación con el proyecto para la mejora del camino de Córdoba de la parte proporcional correspondiente a Diputación.

**SEGUNDO. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE AUTORIZACIÓN A CARITAS DE COMPRA DE PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS ANTE EL COVID-19.**

Con fecha de 26 de Marzo se emitió por Alcaldía el presente Decreto:

**DECRETO DE ALCALDÍA  
GEX 428/2020**

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cual prevé en su artículo 3 una duración de 15 días susceptible de ser prorrogada por el Congreso de los Diputados,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Autorizar a Caritas la compra de productos alimenticios perecederos y no perecederos para atender a las necesidades que puedan surgir a los vecinos del municipio de Villanueva del Duque durante la vigencia del período de Estado de Alarma.

**SEGUNDO.** Ratificar en la siguiente sesión plenaria que se celebre.  
Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

**TERCERO. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE COBRO DEL IMPUESTO DE**

Código seguro de verificación (CSV):

**4BE8 C606 8687 5115 B41B**



4BE8C60686875115B41B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 2/6/2020  
VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 8/6/2020



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 463/2020  
N/Referencia:  
Reg. Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 02-04-2020 10:22  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

**CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS ANTE EL COVID-19.**

Con fecha de 25 de Marzo se emitió por Alcaldía el presente Decreto:

**DECRETO DE ALCALDÍA**

**GEX 433/2020**

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID- 19, se ha dictado por el Gobierno el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En el mencionado Real Decreto se contempla, en lo relativo a la actuación de cada Administración y sin perjuicio de que la autoridad competente, a los efectos del mismo, es el Gobierno, "*Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5 del Real Decreto*".

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Posponer el cobro del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras del municipio pendientes de ingreso en la Tesorería de la Corporación a fecha de la declaración del estado de Alarma, durante el período de duración del Estado de Alarma declarado por el mencionado Real Decreto.

**SEGUNDO.** Ratificación por el Pleno de la Corporación en la primera sesión plenaria que se celebre.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

**CUARTO. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE DECLARACIÓN BANDERAS A MEDIA ASTA ANTE EL COVID- 19.**

Con fecha de 25 de Marzo se emitió por Alcaldía el presente Decreto:

**DECRETO BANDERAS MEDIA ASTA**

La crisis sanitaria provocada por el virus COVID-19 que ha llevado a la declaración del Estado de Alarma y que ha supuesto el confinamiento de gran parte de la sociedad, ha puesto de manifiesto la respuesta generosa de la mayor parte de la ciudadanía. De la misma manera,

Código seguro de verificación (CSV):

**4BE8 C606 8687 5115 B41B**



4BE8C60686875115B41B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 2/6/2020  
VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 8/6/2020



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 463/2020  
N/Referencia:  
Reg. Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 02-04-2020 10:22  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

se ha puesto de manifiesto la actitud ejemplar de todas aquellas personas que están consiguiendo que en una situación anormal, se garantice el funcionamiento los servicios básicos. Por todo ello, de manera unánime, en nombre de toda la Corporación de Vva del Duque, quiere transmitir su pésame por las víctimas y, al mismo tiempo, rendir homenaje a todas estas personas que están velando por el municipio y sus habitantes.

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 25.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa sobre régimen local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Que desde el día de hoy y hasta que finalice el Estado de Alarma decretado por el Gobierno de la Nación, las banderas del Ayuntamiento sean izadas a media asta:

- Como muestra de nuestro más sentido pésame por todas las víctimas de la epidemia y nuestro apoyo y solidaridad a sus familiares.
- Como muestra de apoyo, gratitud y homenaje al personal sanitario y en general a todos los que continúan prestando sus servicios en esta situación excepcional.
- Como muestra de gratitud a la ciudadanía por su ejemplar comportamiento.

**SEGUNDO.** Dar traslado de este Decreto a los servicios municipales y publicar este Decreto para general conocimiento de todos los vecinos del municipio.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre  
Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

**QUINTO. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALQUILER DE NAVE Y CASA DE  
MAESTROS ANTE EL COVID-19.**

Con fecha de 3 de Abril se emitió por Alcaldía el presente Decreto:

**DECRETO DE ALCALDÍA  
GEX 462/2020**

Con fecha de 14 de marzo ante la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID- 19, fue dictado por el Gobierno el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por un período de quince días.

Código seguro de verificación (CSV):

**4BE8 C606 8687 5115 B41B**



4BE8C60686875115B41B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 2/6/2020  
VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 8/6/2020



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 463/2020  
N/Referencia:  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 02-04-2020 10:22  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

Posteriormente por Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo estableció en su segundo término la prórroga del Estado de Alarma en las mismas condiciones establecidas en el mencionado Real Decreto.

Visto lo anterior,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Suprimir el cobro derivado de los alquileres de las Naves y Casa de los Maestros de Propiedad Municipal durante la vigencia del período de duración del Estado de Alarma.

**SEGUNDO.** Ratificación por el Pleno de la Corporación en la primera sesión plenaria que se celebre.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

**SEXTO. DAR CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019.**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**LIQUIDACION PRESUPUESTO 2019**

**GEX 352/2020**

Visto que con fecha 15 de Marzo de 2020, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Visto que con fecha 19 de Marzo de 2020, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 19 de Marzo de 2020, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 19 de Marzo de 2020, se emitió informe-propuesta por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,

**RESUELVO**

Código seguro de verificación (CSV):

**4BE8 C606 8687 5115 B41B**



4BE8C60686875115B41B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 2/6/2020  
VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 8/6/2020



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 463/2020  
N/Referencia:  
Reg. Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 02-04-2020 10:22  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2019, con los siguientes resultados:

**A) REMANENTE DE TESORERÍA**

- FONDOS LÍQUIDOS: 1.355.912,61 euros
- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO: 314.098,86 euros.
- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO: 168.186,34 euros
- TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA: 1.501.824,93 euros.
- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN: 91.301,57 euros
- EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA: 306.452,77 euros.

TOTAL RT GASTOS GENERALES: 1.104.070,59 euros.

**B) RESULTADO PRESUPUESTARIO.**

El Resultado Presupuestario del ejercicio 2019 de acuerdo con la Liquidación aprobada es el siguiente:

1. Derechos Recon. Netos 1.728.423,03 €
  2. Obligaciones Recon. Netas 1.693.295,92 €
  3. Resultado Pres. 35.127,11 €
- Ajustes Resultado Presupuestario : 14.780,15 €
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales 14.780,15 €
  5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio 263.532,46
  6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio 306.452,77
  7. Total Ajustes - 28.140,16

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 6.956,95 €

**C) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

1. Ingresos no financieros (DRN Cap. 1 a 7) 1.728.423,03 €
2. Gastos no financieros (ORN Cap. 1 a 7) 1.674.911,64 €
3. Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la liquidación 53.445,39 €

Código seguro de verificación (CSV):

**4BE8 C606 8687 5115 B41B**



4BE8C60686875115B41B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 2/6/2020  
VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 8/6/2020



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 463/2020  
N/Referencia:  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 02-04-2020 10:22  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

4. Ajuste: 3.744,33€

5.Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación : 57.189,72€

**D) REGLA DE GASTO .**

Cálculo de la Regal de Gasto (art.12 de la Ley orgánica 2/2012)	Año n (2018)	Año n+1 (2019)
<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>	1698991,65	1674977,64
- Intereses de la deuda	3064,08	2453,39
<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)</b>	1695937,57	1672524,25
- Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	776713,81	802726,64
- Inversiones Financieramente Sostenibles	90789,98	14369,7
<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>828423,98</b>	<b>855427,91</b>
- Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
+ Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
<b>E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Go computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación</b>	<b>828423,98</b>	<b>855427,91</b>
Variación del gasto computable		
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	2,40%	2,70%
	<b>850791,42</b>	
<b>CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b &gt; a</b>	<b>-60685,19</b>	<b>-4.636.49</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

**CUARTO.** En el supuesto de que el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento

Código seguro de verificación (CSV):

**4BE8 C606 8687 5115 B41B**



4BE8C60686875115B41B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 2/6/2020  
VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 8/6/2020



**Ayuntamiento de Villanueva Del Duque (Córdoba)**

Expediente: 463/2020  
 N/Referencia:  
 Reg.Entrada:  
 Fecha Registro: -  
 Fecha Apert.: 02-04-2020 10:22  
 Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA GENERAL  
 Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la regla de gasto determine que no se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera deberá elaborarse el Plan Económico-Financiero, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**QUINTO.** En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, se procederá aplicar la cantidad que resulte en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEPTIMO. DAR CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO 2019.**

**CALCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO**  
 Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2019 al 31-12-2019  
 Pagos comprendidos entre el 01-01-2019 y el 31-12-2019.

Fórmulas utilizadas en el cálculo del periodo medio de pago a proveedores (PMP)

$$\text{Ratio operaciones pagadas} = \frac{\text{sumatorio (número de días de pago * importe de la operación pagada)}}{\text{importe total de pagos realizados}}$$

$$\text{Ratio operaciones pendientes de pago} = \frac{\text{sumatorio (número de días pdtes de pago * importe de la operación pendiente de pago)}}{\text{importe total de pagos pendientes}}$$

$$\text{PMP} = \frac{(\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe operaciones pdtes pago})}{(\text{importe total operaciones pagadas} + \text{importe total operaciones pdtes pago})}$$

**Cálculos del PMP para Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2019 al 31-12-2019**

Número de facturas pagadas entre el 01-01-2019 y el 31-12-2019: 1.114 facturas

Número de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2019 y el 31-12-2019: 66 facturas

Fórmula PMP para la entidad local

$$\frac{(12,9041 * 710.911,54) + (7,3862 * 39.822,90)}{(710.911,54 + 39.822,90)} = \frac{(9.173.673,6033) + (294.139,9040)}{(750.734,44)}$$

**Indicadores de la entidad local**

Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local.....	<b>12,9041</b>
Importe total de pagos realizados entre el 01-01-2019 y el 31-12-2019.....	<b>710.911,54</b>
Ratio Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local.....	<b>7,3862</b>
Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2019 y el 31-12-2019.....	<b>39.822,90</b>
PMP entidad local para los periodos indicados.....	<b>12,6114</b>

Ayuntamiento de Villanueva del Duque - Plaza del Duque de Béjar, 1 - 14250 Villanueva Del Duque (Córdoba) NIF P 1407000G. Tel. 957126283. vnueva.duque@eprinsa.es

Código seguro de verificación (CSV):

**4BE8 C606 8687 5115 B41B**



4BE8C60686875115B41B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 2/6/2020  
 VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 8/6/2020

pila\_lima\_corto\_firma\_01





**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 463/2020  
N/Referencia:  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 02-04-2020 10:22  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

**OCTAVO. DAR CUENTA DE LOS REPAROS PRESENTADOS EN 2019.**

La Sra Alcaldesa expone la existencia de dos reparos durante 2019, ya comentados, el primero relativo a personal el cual fue modificado de acuerdo con Secretaria-Intervención y el segundo por el contrato del servicio de Ayuda a Domicilio.

**NOVENO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO 2020 Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS DEL ARTÍCULO 25.1.A) DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

Antecedentes : Del Resultado de la Liquidación del ejercicio 2018, se constató el incumplimiento del objetivo de regla de gasto, lo que obligaba a esta Corporación Local a formular un Plan Económico Financiero, según el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobado por el Pleno de Corporación con fecha de 23 de Junio de 2019 para la anulidad 2019-2020.

Vista la liquidación del ejercicio 2019 se constata un incumplimiento del Plan Económico-Financiero 2019-2020 relativo al objetivo de Regla de Gasto establecido en 11.503,32€, la cual se refleja en la liquidación de 2019 de un resultado por importe de -4.636,49€.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, constatado el incumplimiento del Plan Económico-Financiero 2019-2020, la Administración Pública responsable deberá aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.

Dicho acuerdo, tal y como dispone el referido artículo, deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un

Código seguro de verificación (CSV):

**4BE8 C606 8687 5115 B41B**



4BE8C60686875115B41B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 2/6/2020  
VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 8/6/2020



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 463/2020  
N/Referencia:  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 02-04-2020 10:22  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico.

Sometido a votación se acuerda, con los votos favorables de los miembros del Partido Popular y la abstención de los miembros del Partido Socialista:

**PRIMERO.** La declaración de no disponibilidad de créditos por un importe de 16.139,81€ en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito Disponibles	Importe declarado no disponible
454 21000	Caminos-Conservación y Reparación	28.160,80 €	4.034,95 €
338 22699	Fiesta Populares y Festejos	43.000,00 €	4.034,95 €
430 22699	Feria de Turismo	32.000,00 €	8.069,91 €
	<b>Total</b>		<b>16.139,81 €</b>

**SEGUNDO.** Remitir al Ministerio de Hacienda y la Junta de Andalucía el presente acuerdo.

**DECIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS SOBRE EL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2020.**

La Sra Alcaldesa manifiesta que la presente modificación de créditos mediante la modalidad de Crédito Extraordinario se determina para dar cumplimiento a la aportación municipal del proyecto de "Renovación de Instalaciones de Alumbrado Exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano de Villanueva del Duque (Córdoba)" para el cual no existe crédito destinado a tal finalidad en el presupuesto prorrogado.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes:

**PRIMERO.** Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante crédito extraordinario, con las siguientes especificaciones:

- Creación del Capítulo 7 en el presupuesto de la Corporación Local.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
454 76100	Renovación Alumbrado Público	25.067,12 €

- Financiación mediante la anulación o baja en la siguiente aplicación:

Código seguro de verificación (CSV):

**4BE8 C606 8687 5115 B41B**



4BE8C60686875115B41B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 2/6/2020  
VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 8/6/2020



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 463/2020  
N/Referencia:  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 02-04-2020 10:22  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe de anulación o baja
459 60901	Otras Infraestructuras-Inversiones Municipales	25.067,12 €

**SEGUNDO.** Remitir su publicación de anuncio de aprobación inicial al Boletín Oficial de la Provincia por quince días.

**UNDECIMO. RATIFICACIÓN DE DECRETO DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANISTICA.**

Antecedentes: Aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por D. José Manuel Granados Hinojosa, presento solicitud de licencia de obras para la construcción de nve avícola.

Sometido a votación se procede por unanimidad de los miembros asistentes a ratificar la concesión de licencia de obras de Don José Manuel Granados Hinojosa en Polígono 3, Parcelas 259 y 260, con un presupuesto de ejecución material de 219.032,37€

**DUODECIMO. RUEGO Y PREGUNTAS.**

El Sr Luis tejero expone lo siguiente:

Vaya por delante que desde el PSOE de Villanueva del Duque no vamos a criticar ninguna medida tomada por este ayuntamiento en esta situación de alerta sanitaria. Éste escrito debe entenderse como sugerencia y en ningún caso como crítica.Vaya por delante que desde el PSOE de Villanueva del Duque no vamos a criticar ninguna medida tomada por este ayuntamiento en esta situación de alerta sanitaria. Éste escrito debe entenderse como sugerencia y en ningún caso como crítica.

1. Desde este grupo consideramos más eficiente el no reducir el horario de compra en las tiendas ya que lo que se pretende es que no se junte gente y lo que esto ha traído esta medida es concentrar mayor afluencia de personas en las tiendas y ha obligado a que los tiempos de espera para ser atendido sea mayor. Y nos preguntamos ¿ Cuando tiene usted pensado que las tiendas vuelvan al horario normal?

2. ¿Está arregalda la grúa del cementerio?Lo decimos porque, aparte de que es una

Código seguro de verificación (CSV):

**4BE8 C606 8687 5115 B41B**



4BE8C60686875115B41B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 2/6/2020  
VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 8/6/2020



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 463/2020  
N/Referencia:  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 02-04-2020 10:22  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

demanda antigua de nuestro grupo porque es muy complicado subir los féretros a los nichos altos, en la situación actual, limitada la asistencia a los entierros a tres familiares y los operarios, todavía es más complicado la operación y no sabemos cómo lo estarán solventando.

3. Nos gustaría que nos aclarara porque la campaña de donación de sangre que se tenía que realizar en nuestro pueblo durante este periodo no se realizó. Se comenta entre los vecinos que la señora alcaldesa no ha querido que se realice. ¿Qué tiene de verdad esto? Porque de ser esto cierto, nos preguntaríamos ¿qué clase de competencia tiene la señora alcaldesa en sanidad? A nuestro juicio, esas competencias no son suyas y los profesionales sanitarios saben cómo se tiene que actuar. Además, en este estado de alarma hace falta donaciones y nuestro pueblo tiene un buen grupo de personas dispuestas a donar sangre para ayudar a los demás.

4. ¿Qué cantidad de dinero ha recibido de organismos oficiales para superar esta crisis y como piensa gastárselo? No hace falta que nos de datos exactos, solo le pedimos un poco de información.

Y para terminar, hacemos una propuesta que creemos sería beneficiosa para nuestros vecinos. El dinero presupuestado para fiestas y verbenas que no se han podido o no se podrán celebrar puede usted hacer una reuerta en las empresas locales que han sufrido y están sufriendo parones por esta crisis sanitaria.

El Sr Luis Tejero pregunta sobre los trabajos que se están realizando en la depuradora, puesto que con las lluvias se han dado diversos problemas.

La Sra Alcaldesa responde:

1. Desde la Alcaldía se hizo una propuesta para evitar que se concentrara y permitir los establecimientos que tuvieran más horario para el servicio a domicilio, el ayuntamiento no puede establecer el horarios de las tiendas puesto que no es su competencia.

2. La grúa del cementerio esta arreglada y funcionan, me trasladan que es más incomoda para trabajar.

3. La campaña de donación de sangre, Alcaldía se pidió si era posible que se realizase en otra fecha hasta que acabará el periodo de alarma, pero no se ha suspendido puesto que era el día 30 de abril.

Código seguro de verificación (CSV):

**4BE8 C606 8687 5115 B41B**



4BE8C60686875115B41B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 2/6/2020  
VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 8/6/2020



**Ayuntamiento de  
Villanueva Del Duque  
(Córdoba)**

Expediente: 463/2020  
N/Referencia:  
Reg.Entrada:  
Fecha Registro: -  
Fecha Apert.: 02-04-2020 10:22  
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA  
GENERAL  
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL  
DUQUE

4. Ahora mismo se ha recibido la subvención de la Junta de Andalucía para los municipios de menos de 1500 habitantes, se ha utilizado para el tema de caritas, para la compra de mascarillas, además se han encargado mascarillas FPP2, gel desinfectante, desinfectante para las calles, residencia, edificios públicos y establecimientos, termómetros estudiándose la posibilidad de adquirir más para las tiendas y bares.

Desde Diputación se van a dar una serie de ayudas a los municipios.

5. Se esta reajustando el presupuesto dentro de lo que se pueda reducir, teniendo en cuenta la poca capacidad que hay, esa parte irá a realizar inversiones y reactivar el empleo de los distintos sectores.

El Sr Luis Tejero pregunta si el hogar del pensionista se abrirá, respondiendo la Sra Alcaldesa que esta pendiente de la licitación y la adjudicación.

6. La depuradora, no es avería ni rotura, la primera fue para que la empresa pudiera trabajar se tapio parte del tubo y la segunda fue por un embudo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las 21:00 horas , levantándose la presente acta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.-

**La Secretaria**  
**(fecha y firma electrónica)**

**La Alcaldesa-Presidenta**  
**(fecha y bueno electrónico)**

Código seguro de verificación (CSV):

**4BE8 C606 8687 5115 B41B**



4BE8C60686875115B41B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 2/6/2020  
VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 8/6/2020